

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 76, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Víctor Velázquez Casillas
6. Hon. José L. Burgos Millet
7. Hon. Efraín Díaz Robledo
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. María N. Álvarez Márquez
10. Hon. Juana C. González Irizarry
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Saúl González Gerena
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
15. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
16. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

Ninguno.

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto (Ord) Núm. 40
Resolución Núm. 76

Serie 2002-2003

Presentada por: *Administración*

"PARA ENMENDAR EL INCISO 5, DEL CUARTO POR CUANTO DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 46, SERIE 2002-03, APROBADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002".

Por Cuanto: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, en su Artículo 16.001, creó el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

Por Cuanto: Dicho Programa es financiado con los fondos que anualmente asigna la Asamblea Legislativa; estos fondos han de ser usados para el desarrollo de obras y mejoras permanentes que sean propuestas por las asociaciones de ciudadanos que se crean a virtud del Artículo 16.006 de la antes citada Ley.

Por Cuanto: De conformidad con los fondos que fueron asignados al Municipio para el Año Fiscal corriente se aprobó la mencionada Resolución Núm. 46, mediante la cual se dispuso la construcción, entre otros proyectos, de un edificio para albergue de animales cuyo proyecto había sido propuesto por la entidad "Faro de Animales" del barrio Punta Santiago.

Por Cuanto: Ante la imposibilidad de llevar a cabo la construcción del mencionado edificio, los fondos que se habían asignado para ello se habrán de utilizar para rehabilitar el Centro Comunal del barrio Cataño, cuya estructura se encuentra en estado de deterioro, y así proveer a dicho barrio con un lugar adecuado donde se puedan realizar actividades propias de sus vecinos.

Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

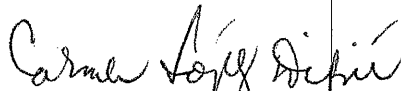
Sección 1: Se enmienda el inciso 5 del cuarto Por Cuanto de la Resolución #46, Serie 2002-03, aprobada el 25 de noviembre de 2002 para que se lea como sigue:


5. Rehabilitación del Centro Comunal del Bo. Cataño; Fondos del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal: \$20,000.00

Sección 2: Copia de esta Resolución será enviada al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales, a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales y al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas Municipal, a fin de su correspondiente divulgación, en particular en el barrio Cataño.

Sección 3: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

**Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao,
Puerto Rico, el 7 de mayo de 2003.**


Carmen López Dipiní
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

**Presentada esta Resolución mi consideración el 13 de
mayo de 2003, y firmada por mí el 13 de mayo
de 2003.**



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde